



Corporación Nacional del Cobre de Chile  
 División Ministro Hales  
 Camino Calama-Chuquicamata  
 Ruta B-24  
 Codelco-División Ministro Hales Tel : 055 2321 208  
 Chile - www.codelco.com

DMH-GSAE-057/2016

Calama, 05 de septiembre 2016

Señorita  
 Patricia de la Torre Vásquez  
 Directora  
 Servicio de Evaluación Ambiental  
 Región de Antofagasta  
 Avda. República de Croacia N° 336  
 Presente

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
REGIÓN DE ANTOFAGASTA	
OF. DE PARTES	
INGRESO N°: 6003	FECHA _____
DERIVADO CBV	HORA _____
OBSERVACIONES _____	

**Ref.:** Ordinarios N° 411, de fecha 30 de junio de 2016 y N° 471, de fecha 09 de agosto de 2016, ambos de la Dirección General de Aguas de la Región de Antofagasta.

**Mat.:** Procedimiento de evaluación ambiental regulado por el artículo 25 quinquies de la Ley N° 19.300, referentes al proyecto Drenaje del Rajo Mina Ministro Hales

Estimada Señorita de la Torre:

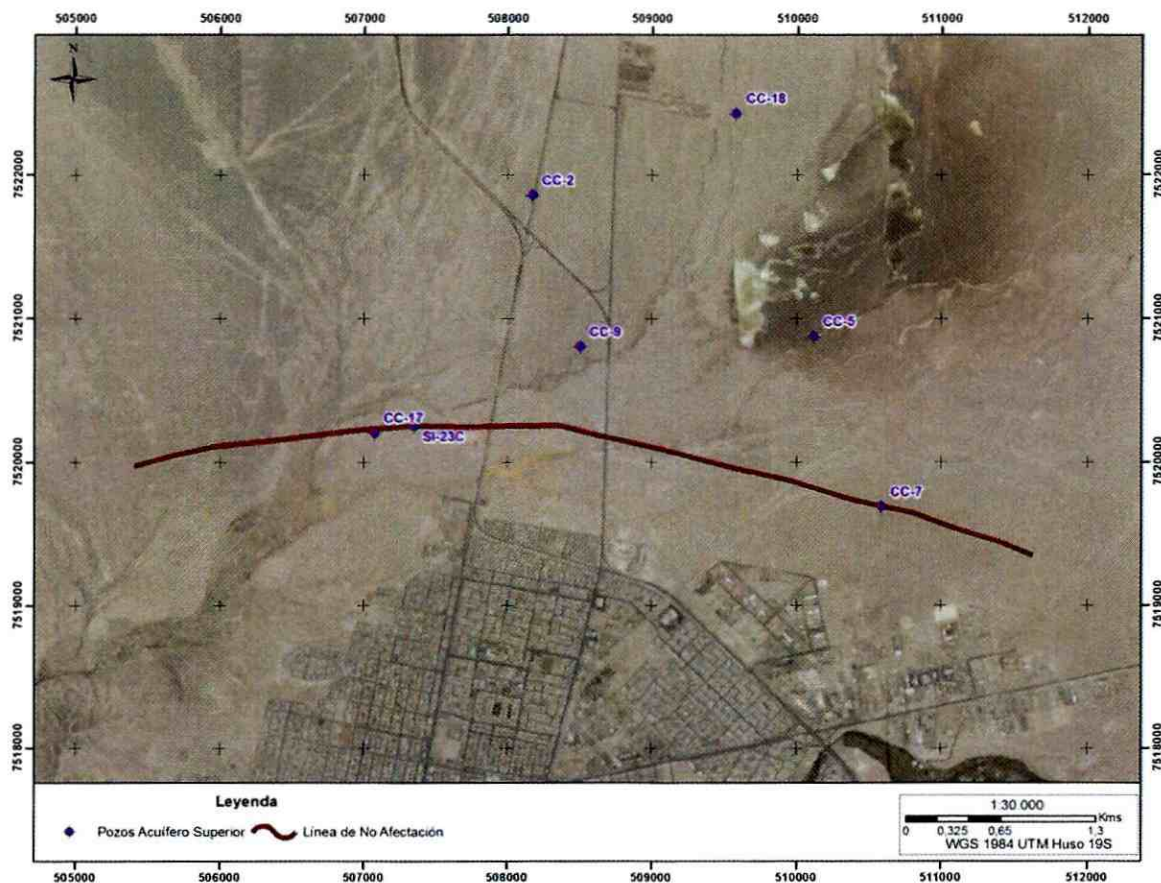
Nos es grato informarle que hemos analizado en profundidad los Ordinarios mencionados en la Ref., por lo que, en dicho contexto, a continuación realizamos unas propuestas de mejora y/o solicitudes, en relación a las exigencias contenidas en dichos documentos, cuyo detalle se describe en los siguientes puntos:

1. En la Tabla N° 1, de ambos Ordinarios, que establece los umbrales preliminares aplicables al sistema de control de impactos derivados del drenaje drenaje del rajo de la Mina Ministro Hales, se identifica al pozo SI-23C.

Al efecto, cabe señalar que el punto de control SI-23C registró datos de niveles de agua subterránea hasta el día 6 de Noviembre del año 2014. Posterior a esa fecha, el pozo fue obstruido y hasta la actualidad continua en el mismo estado, motivo por el que no ha sido posible registrar más información de niveles de agua subterránea en este punto de control.

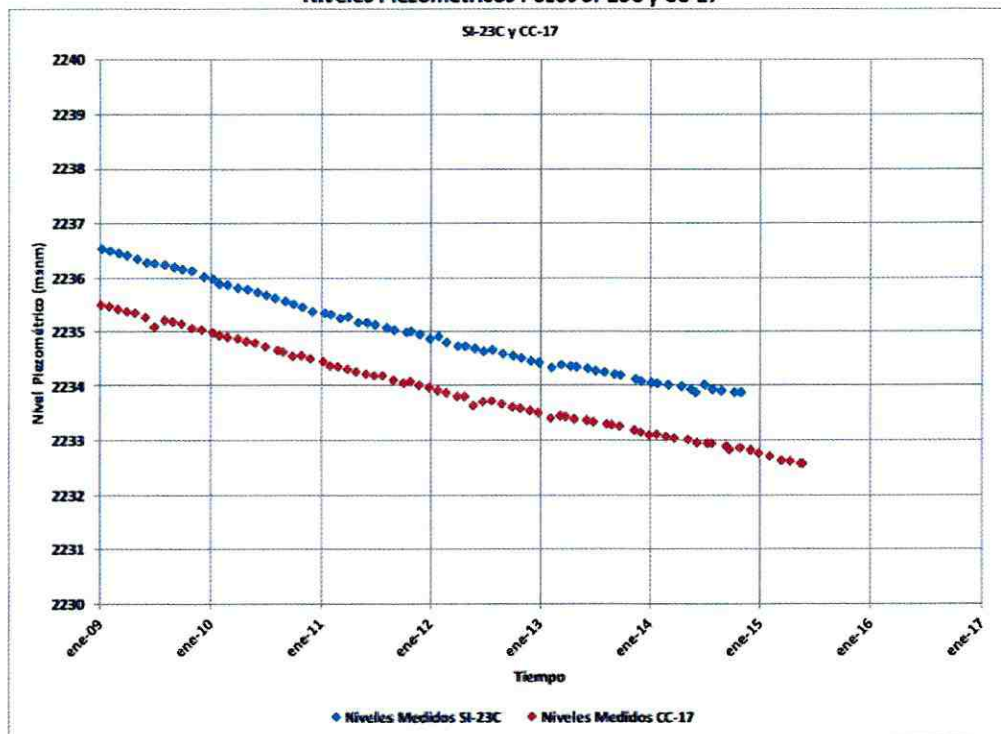
Debido a lo anterior, se propone cambiar dicho punto de control por el pozo de monitoreo CC-17, también emplazado en el acuífero superior, el que se caracteriza por estar ubicado muy cercano al pozo SI-23C, tal como lo gráfica la Figura N° 1.

**Figura N° 1**  
**Ubicación de Pozos de Monitoreo del Acuífero Superior**



Por su parte, en la Figura N° 2, se presenta una comparación de los niveles de agua en los pozos SI-23C y CC-17, la que grafica que ambos pozos tienen las mismas tendencias, lo que garantiza que el pozo CC-17 puede reemplazar al pozo SI-23C como sistema de control provisorio.

**Figura 2.2**  
**Niveles Piezométricos Pozos SI-23C y CC-17**



En función de lo expuesto, solicitamos a Usted, tenga bien en reemplazar el punto de control asociado al pozo SI-23 C, a que alude la Tabla N° 1, de los Ordinarios de la Ref., por el punto de control referido al pozo CC-17.

En dicho contexto, y de acoger favorablemente la solicitud planteada, vuestra repartición pública deberá fijar los umbrales provisorios asociados al pozo CC-17.

- En el numeral 2.5 del Ordinario N° 411, de fecha 30 de junio de 2016, se establece un plazo de 15 meses, desde la aprobación de la presente solicitud de revisión, para la actualización de un estudio hidrogeológico en régimen transiente, el que debe contener, desde luego, la información de los 10 pozos de observación que se incorporarán al amparo de la aprobación de la presente solicitud y que, como tal, deben construirse en un futuro próximo.

Al efecto, se debe señalar que CODELCO, como empresa pública, se encuentra regida por el principio de legalidad. En el caso que nos convoca, CODELCO, no puede iniciar el ciclo inversional asociado a la construcción de los 10 nuevos pozos de observación, sin contar antes con la resolución aprobatoria del presente proceso de revisión, ya que

dicha autorización constituye el título que amparará la futura licitación que debe abrirse para tales efectos.

Es del caso señalar que las políticas y normas corporativas que gobiernan la materia implican la formulación de un API (Aprobación para Invertir), ante la Dirección de Inversiones Corporativa y, posteriormente, la apertura de un proceso de licitación para la construcción de los referidos pozos de observación.

Dado lo anterior, esto es, que la aprobación inversional y el proceso de licitación respectivo, implican procesos que requieren de meses para su elaboración, tramitación y calificación favorable, mediante la presente, **se solicita aumentar el plazo de 15 meses ya otorgado por un plazo de 25 meses en total, es decir, aumentar en 10 meses el plazo original otorgado.**

Se adjunta Carta Gantt, justificando el plazo de 25 meses solicitado.

3. En el numeral 2.2, sección "(3)", del Ordinario N° 411, de fecha 30 de junio de 2016, se establece como exigencia a contener en el respectivo Informe Técnico Anual "*la información actualizada de los caudales de bombeos de terceros, en la zona del proyecto*"<sup>1</sup>.

Al respecto, se considera que tal exigencia no resulta factible de cumplir puesto que CODELCO no cuenta con información fidedigna respecto de los terceros usuarios en la zona, ya sean, usuarios formales e informales. También se desconoce el número total de usuarios del sector, los caudales de bombeo aprobados y/o utilizados; no se indica una fecha de corte del análisis en cuestión, entre otros aspectos, que dificultan llevar a la práctica esta exigencia.

Por lo anterior, **se solicita eliminar esta exigencia o, en su defecto, precisar su alcance**, fijando fechas de corte y los usuarios específicos a incorporar en el análisis, teniendo presente, no obstante, que la única fuente de información fidedigna en la materia está dada por aquella que se encuentra en poder de la Dirección General de Aguas, de la Región de Antofagasta, a la que se le solicitará el acceso a dicha información.

Esperando una favorable acogida a las solicitudes formuladas, le saluda atentamente,



**María Clemencia Ovalle Robles**  
Gerenta de Sustentabilidad y Asuntos Externos  
División Ministro Hales

c.c.: Archivo

<sup>1</sup> En el mismo sentido, el numeral 2.4 del citado Ordinario, establece que en la elaboración del Modelo Hidrogeológico en régimen transiente, se debe incorporar la información de terceros, "*con la mejor información disponible, como parte del análisis de la situación "sin proyecto"*".

Carta Gantt - Inversión, Licitación, Construcción

ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11
Aprobación de Inversión*	x	x	x								
Licitación Servicio Construcción				x	x	x					
Construcción de 10 pozos							x	x	x	x	
Medición de los pozos											x
Análisis de los monitoreos realizados											
Elaboración de Modelo Hidrogeológico											

\* El inicio del ciclo invernal supone contar previamente con la resolución aprobatoria del proceso de revisión de la RCA N° 311/2005, que aprobó el proyecto "Mansa Mina", hoy División Ministro Hales

